

# LAS RESPUESTAS A LAS NUEVAS MANIFESTACIONES DE DOPAJE EN EL DEPORTE

Recensión a ATIENZA MACÍAS, Elena  
Dykinson, Colección Derecho deportivo, Madrid, 2020, 348 páginas

**Alfonso  
Ortega Giménez**

*Profesor Titular de Derecho internacional privado  
Universidad Miguel Hernández de Elche. Alicante*

No hay duda de que el dopaje se encuentra en el centro del huracán de un debate que ya resulta recurrente. Incluso en los actuales tiempos de Covid en lo que vivimos el dopaje había actuado de presencia. En este sentido, una de las citas *gigante* en el calendario de acontecimientos deportivos se veía dramáticamente afectada. Me refiero a los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. Entre los porqués en relación al aplazamiento de dichos juegos olímpicos se refería a la imposibilidad de efectuar controles antidopaje dadas las excepcionales circunstancias de emergencia sanitaria. Sin competiciones, con deportistas confinados y las fronteras cerradas, el antidopaje se veía paralizado en la mayoría de los países y deportes. El cierre de fronteras como medida preventiva resultaba clave por la imposibilidad práctica de enviar muestras biológicas (fruto de controles antidopaje), a los laboratorios especializados ubicados en el extranjero, entre los cuales muchos suspendían temporalmente sus operaciones por el cierre de fronteras y falta de transportes.

La actualidad del tema de esta obra está clara, al igual que su vinculación y afectación a la salud, *leitmotiv* de la Asociación Juristas de la Salud y de su Revista de cabecera (Revista Derecho y Salud) en la medida en que muchas y diversas sustancias

y métodos de dopaje pueden resultar lesivos para la salud de quienes acceden a ellos, cabe la posibilidad de entender que las conductas de dopaje lesionan la salud de los deportistas.

Dentro de su vinculación con la órbita sanitaria, traigo a colación un clásico debate que la autora incluye en su obra: el que vincula dopaje y salud pública y al bien jurídico protegido en el delito que castiga el código penal (y la reforma del mismo con el vigente artículo 362 quinquies CP).

Así, las cosas, la controversia respecto del bien jurídico protegido por medio de la punición de las conductas de distribución de sustancias y métodos dopantes se ha desarrollado desde una serie de perspectivas que guardan relación con los efectos negativos que podría tener dicha práctica para ciertos intereses de distinta naturaleza. Así, los eventuales bienes jurídicos protegidos penalmente contra el dopaje se vinculan con la salud pública y con la salud individual y con la ética deportiva. No obstante, esta duplicidad no impide que algunas conductas relacionadas con el dopaje afecten a otros bienes jurídicos, esencialmente intereses patrimoniales y económicos. La cuestión a dilucidar aquí es si merece castigar el dopaje en el deporte para la protección

de los referidos bienes jurídicos. La respuesta a este asunto se halla muy lejos de resultar sencilla, lo que quizá explique los importantes esfuerzos vertidos en este sentido por la doctrina y la jurisprudencia.

Al hilo de lo ya apuntado, aborda, por tanto, la Dra. Elena Atienza un “tema-estrella” del Derecho deportivo: el dopaje. Tema de actualidad permanente, de interés y que genera un despliegue, de cada vez mayor número de agentes normativos implicados a nivel regional, nacional y, especialmente, internacional en el ámbito del Derecho deportivo.

Como bien señala el Dr. Carlos María Romeo Casabona, en su prólogo, “el lector podrá encontrar entre sus manos un trabajo exhaustivo sobre los distintos prismas en el abordaje y tratamiento de esta problemática, que han quedado estructurados en cinco capítulos en los cuales su autora ha seguido un orden lógico adecuado. Así las cosas, una vez situado el objeto a examen, dentro de su imaginario deportivo y, realizado un abordaje general de las leyes por las que se ve afectado (Capítulos I y II), ha procedido a la justificación o legitimación de los valores o bienes jurídicos que motivan tal afección (Capítulo III). Justificados tales extremos, ha procedido a valorar las respuestas del Derecho a las actuales conductas de dopaje, en orden a la tutela jurídica de dichos valores o bienes jurídicos, desde el ámbito del ordenamiento jurídico administrativo (Capítulo IV), para continuar con el análisis de la posesión, comercialización, tráfico y suministro de las sustancias y métodos con fines de dopaje desde una perspectiva punitiva (Capítulo V), advirtiendo, en ese mismo capítulo, que el reproche penal del Código español no ha alcanzado, hasta el momento, al consumo ni a la posesión de sustancias susceptibles de producir dopaje en el deporte”; pues bien, la Dra. Atienza Macías nos presenta un trabajo excelente, riguroso y actual, cuyas principales virtudes pasan por presentarnos el tema objeto de debate de forma integral e interdisciplinar.

Son tres las cuestiones a las que la Dra. Atienza le ha dedicado una especial atención en su monografía: a) en un primer lugar, hemos de poner de relieve, que nos hemos centrado en el **ámbito** estrictamente deportivo; b) en segundo lugar, hemos de significar que la obra aborda el dopaje dentro de las distintas tipologías deportivas; y c) en tercer lugar, la obra se centra en el análisis del dopaje en el ámbito de las actividades deportivas humanas, por lo que se deja fuera del foco de atención, el tratamiento que reciben las sustancias dopantes en animales empleados en pruebas deportivas.

La obra sigue un orden lógico, en el que, una vez situado el objeto a examen, dentro de su imaginario

deportivo y, realizado un abordaje general de las leyes por las que se ve afectado (Capítulos I y II), se procede a la justificación o legitimación de los valores o bienes jurídicos que motivan tal afección (Capítulo III). Una vez justificados tales extremos, son valoradas las respuestas del Derecho a las actuales conductas de dopaje, en orden a la tutela jurídica de aquellos valores o bienes jurídicos, desde el ámbito del ordenamiento jurídico administrativo (Capítulo IV), para continuar con el análisis de la posesión, comercialización, tráfico y suministro de las sustancias y métodos con fines de dopaje desde una perspectiva punitiva (Capítulo V), advirtiendo, en ese mismo capítulo, que el reproche penal del Código español no ha alcanzado, hasta el momento, al consumo ni a la posesión de sustancias susceptibles de producir dopaje en el deporte.

En efecto, y de acuerdo con lo anterior, el inciso del título “nuevas” manifestaciones de dopaje es ciertamente acertado, a mi parecer, ya que esta monografía no sólo versa sobre actuales conductas de dopaje sino sobre manifestaciones novedosas algunas incluso que no se han llegado a materializar pero que se prevén como realidad inminente. Me refiero a que los progresivos avances en el campo de las ciencias biomédicas y de las biotecnologías, han ido explorando nuevas técnicas o métodos de dopaje, cada vez más sofisticados y que muy posiblemente serán implantados en los próximos años (v. gr. dopaje genético), de ahí que la obra nos ofrece las respuestas de Derecho adelantándose a lo que se prevé una realidad dentro de unos años. Siguiendo con el título, el mismo acoge la palabra “respuestas” del Derecho, intencionadamente en plural, pues efectivamente, la materia exige un abordaje desde las distintas disciplinas del Derecho, especialmente la administrativa y la penal a la que dedica dos capítulos, contrastando y comparando las formas de afrontar esta problemática desde ambas, sin olvidar la perspectiva de Derecho Comparado, muy presente en el trabajo (son muy detallados los pies de página que explican la situación no sólo en los países de la UE sino en los Estados Unidos de América o países como Brasil).

Todo ello sin olvidar que otra aportación muy remarcable es que la obra incluya la vertiente del llamado “Bioderecho” (efectivamente, la autora está vinculada con la Cátedra de Derecho y Genoma Humano), este aspecto enriquece con creces el trabajo y le dota de una inusitada originalidad.

Señala la Dra. Elena Atienza que “una materia tan compleja y controvertida como es el dopaje en el deporte, dará lugar, sin duda, a numerosas apreciaciones críticas y otras consideraciones que pueden implicar reformas legislativas, tanto en el ámbito

administrativo como en el penal, bien para mejorar la dicción del texto legal en aras al principio de taxatividad de las conductas prohibidas, o bien para atender a una política legislativa –y, en particular, una política criminal– más acorde con los principios de proporcionalidad y mínima intervención”; pues bien, siempre en el punto de partida del debate, la obra clave, la que cualquier estudioso o investigador deba consultar en primer lugar, será *Las respuestas a las nuevas manifestaciones de dopaje en el deporte*, referencia absoluta y excelente visión panorámica de un tema complejo como es el dopaje en el deporte.